Gobierno de Concepción del Oro 2021 - 2024

12

H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, 2021-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Concepción del Oro, a veinte de julio de dos mil veinte tres.

VISTOS. Para resolver la solicitud de Confirmación de Clasificación de Información Reservada; establecido como tal en el artículo 70 fracción III Y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, con base en los siguientes:

Orden del día

Pase de lista:

Estando todos los que los servidores públicos que interviene en esta sesión de comité de transparencia: **Profra. Claudia Verónica Treviño Gallegos**, Tesorera Municipal y Presidenta del Comité de Trasparencia; **Ing. Sergio Eliut Domínguez Rodríguez,** Regidor del deporte y la salud, e integrante del comité de transparencia; **C. Ana Karen Sígala Jiménez**, Regidora de promoción de desarrollo económico y social y combate a la corrupción, e integrante del comité de transparencia; **C. Edgar Salome Cruz Chávez,** Director de seguridad pública**; Profra. María Mercedes Rivera García**, Titular de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales; con la finalidad de desahogar la sesión extraordinaria del año 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha martes 18 de julio de dos mil veinte tres, se recibió la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, folio 320591823000023, consiente en:

> Por medio del presente solicito me informe cuántos elementos conforman la policía preventiva municipal y tránsito, así como cuántos de estos cuenta con seguridad social y de qué tipo.

SEGUNDO: Con fecha jueves 19 de julio de dos mil veinte tres, la dirección de Transparencia giró el oficio número: 062/2023 a la Dirección de Seguridad Publica, solicitando la información referida. En la solicitud con folio 320591823000023

TERCERO. Mediante oficio número 58
EL Director de Seguridad Publica., ponen a consideración del Comité de Transparencia La información que antecede, argumenta que es de naturaleza reservada por formar parte de

las bases de Datos y Registros Nacionales de Seguridad Pública. Estando establecido por el artículo 48 Y 49 de la LEY DEL

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS, El acceso a los registros y a la información generada por el Sistema Estatal de Información, se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva, mismo que estará condicionado al cumplimiento de esta Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones que del presente ordenamiento emanen.
La información generada estará disponible sólo para las autoridades e instituciones de Seguridad Pública y de generación de inteligencia de seguridad pública, en el ejercicio de sus funciones, siguiendo los procedimientos que se establezcan en la reglamentación respectiva. La información se proporcionará atendiendo al ámbito de competencia de la autoridad solicitante. Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Concepción del Oro, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen el titular de seguridad pública de este Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 70. Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Zacatecas;

SEGUNDO. Que derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública relativa a la solicitud con folio 320591823000023, se observa que la información permite conocer el número de elementos que conforman la policía preventiva municipal y tránsito del Municipio de Concepción del Oro en materia de Seguridad Pública, lo que representa un riesgo para estos.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de zacatecas, se aplica la siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

La información solicitada pone en peligro no solo la vida del director actual de Seguridad Pública con sus funciones, sino también la integridad de sus familiares, lo que representa un peligro para la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos, además se vulnera el orden público, ya que personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran

usar la información para establecer ventajas que le permitan llevar a cabo actos ilícitos en contra de ellos.
Además, la información solicitada forma parte de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo el artículo 48 y 49, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo tanto y de conformidad con el

Artículo 73, se trata de la aplicación de prueba de daño. Su divulgación supone contravenir una disposición legal.

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de prejuicio significativo, al interés público o a la seguridad del Estado.

Daño presente: Publicar el número de elementos que conforman Seguridad Pública dentro del municipio. Salvaguardar la vida e integridad y el mantenimiento del orden público del Municipio de Concepción del oro, representa un riesgo para estos y sus familiares puesto que personas con intención de cometer actos ilícitos en su contra contrarían con alevosía y ventaja para llevar a cabo. Esta información perite identificarlos y ubicarlos además de conocer sus aptitudes y habilidades en la materia.

II. En riesgo de prejuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Daño Probable: Difundir la información representa vulnerar la vida e integridad de los involucrados. Por lo tanto, al ser superior protege el derecho a la vida y a la integridad física impide un riesgo real y demorarle.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño Específico: Reservar la información supone un acto de restricción del derecho de acceso a la información sin embargo al salvaguardar la vida e integridad de los involucrados: el personal de seguridad, resulta el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio.
En este sentido, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO

PRIMERP. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, de conformidad con el artículo 82 fracción I, artículo 73 fracción I, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y el artículo 48 y 49 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Información que se reserva: número de elementos y directores de Policía Municipal
Autoridad y servidor público responsable para su resguardo: C. Edgar Salome Cruz Chávez, Director de Seguridad Pública del Municipio de Concepción del oro.
Parte o partes del documento que se reservan: Reserva total de la Información

Periodo de Reserva: 5 años

Fuente y archivo donde radica la información: Archivos de la Dirección de la Seguridad Publica de este Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información emita Acuerdo de Negatividad de la Información por ser Reservada.

TERCERO. Publíquense la presente acta que contiene resolución y acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, **Profra. Claudia Verónica Treviño Gallegos, Tesorera Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, C. Ana Karen sígala Jiménez Regidora de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Combate a la Corrupción y Vocal del Comité de Transparencia y el Ing. Sergio Eliut Domínguez Rodríguez, Regidor del Deporte y la Salud y Vocal de Comité de Transparencia**, todos de este Ayuntamiento de Concepción del oro, Zacatecas., quienes certifican y hacen constar.

PROTESAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TESORERÍA MUNICIPAL
Concepción del Oro, Zac.
Ayuntamiento 2021-2024

Profra. Claudia verónica Treviño Gallegos Tesorera Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia

C. Ana Karen Sígala Jiménez, Regidora de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Combate a la Corrupción, Vocal del Comité de Transparencia

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Concepción del Oro, Zac.
Ayuntamiento 2021-2024

Ing. Sergio Eliut Domínguez Rodríguez, Regidor del Deporte y la Salud, Vocal de Comité de Transparencia

ACUERDO DE RESERVA TOTAL DE LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el comité de Transparencia del Ayuntamiento de Concepción del Oro, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado Zacatecas;

SEGUNDO. Que derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Publica relativa a la solicitud 320591823000023, se observa que la información permite conocer el número de elementos de seguridad pública y de transito del municipio de concepción del oro. lo que representa un riesgo para estos y sus familiares. Personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran usar la información para establecer ventajas que les permitan consumarlo. A su vez es información que es proporcionada al Centro Nacional de Información para formar parte de las bases de datos y registros Nacionales.

TERCERO. Que, del análisis anterior, y después de aplicada la prueba de daño es evidente que se actualiza los supuestos establecidos en el artículo 73, fracciones I y III de la Ley en la materia. Por estos motivos este Comité Resuelve que es Procedente emitir Acuerdo de Reserva Total de la información.

Derivado de las consideraciones anteriormente vertidas, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia, emitir Acuerdo de Negativa por ser Información Reservada y proceda notificar al solicitante.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Concepción de Oro, de estado de Zacatecas. En octava sesión de comité de transparencia, de fecha 15 de noviembre de 2022, **Profra. Claudia Verónica Treviño Gallegos, Tesorera Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, C. Ana Karen sígala Jiménez Regidora de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Combate a la Corrupción y Vocal del Comité de Transparencia y el Ing. Sergio Eliut Domínguez Rodríguez, Regidor del Deporte y la Salud y Vocal de Comité de Transparencia**, todos de este Ayuntamiento de Concepción del oro, Zacatecas, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TESORERÍA MUNICIPAL
Concepción del Oro, Zac.
Ayuntamiento 2021-2024

Profra. Claudia Verónica Treviño Gallegos Tesorera Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia

C. Ana Karen Sígala Jiménez, Regidora de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Combate a la Corrupción, Vocal del Comité de Transparencia

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Concepción del Oro, Zac.
Ayuntamiento 2021-2024

Ing. Sergio Eliut Domínguez Rodríguez, Regidor del Deporte y la Salud, Vocal de Comité de Transparencia